

# INSTRUCTIVO RECTORÍA No. 44



Santiago de Cali, 04 de mayo de 2021

Página 1 de 2

- PARA :** VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CONTRALORA, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE MERCADEO, DIRECTORA DE REGISTRO ACADÉMICO, DIRECTOR DE DIRECCIÓN FINANCIERA, JEFE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, JEFE DEPARTAMENTO DE APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES, COORDINADOR DE KARDEX FINANCIERO.
- DE :** RECTORÍA
- ASUNTO :** PROGRAMA POR SIEMPRE UAO: 50 AÑOS CONSTRUYENDO FUTURO – ÚLTIMO PERIODO DEL PROGRAMA HASTA 2022-1

La Universidad para consolidar los lazos del egresado con la institución, ha facilitado desde el año 2019 su acceso a la oferta académica en los programas de posgrado y de educación continua a través del programa "POR SIEMPRE UAO: 50 años Construyendo Futuro". En este sentido se informa que al haber cumplido con su objetivo, este programa finalizará en el primer periodo del año 2022, con los siguientes beneficios, condiciones y restricciones:

## 1. Beneficios

- Otorgamiento de beca equivalente 50% del valor total de la matrícula del programa de maestría, especialización o diplomado.
- Para Especializaciones y Maestrías sobre el 50% restante de la matrícula podrá solicitar financiación directa hasta el 70% sobre el valor de la matrícula a través de una línea de crédito Largo Plazo, con plazo de pago hasta el doble del tiempo financiado y será cobrado a la fecha de culminación de los estudios o antes cuando el estudiante lo solicite, con los intereses liquidados desde fecha otorgamiento crédito. El 30% restante crédito a corto plazo hasta 5 cuotas mensuales. Aplica la tasa de interés y condiciones establecidas por la Universidad para el efecto.

## 2. Condiciones

- Aplica solo para egresados graduados en los programas de pregrado profesional y/o posgrados ofertados por la Universidad que ingresen a primer semestre de un posgrado, y egresados de pregrado profesional que hayan realizado asignaturas de posgrado como curso de opción de grado. No aplica para estudiantes de pregrados que cursan las asignaturas como Opción de Grado.
- El beneficio de la beca aplica exclusivamente quienes ingresen a programas de especialización, diplomado o maestría que se aperturen en los periodos 2021-3 y 2022-1. Este beneficio se

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo.Bo.
Elaborado por: DIRECTOR DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	ASC
Revisado por: UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por: ASESOR JURÍDICO	ODS
Aprobado por: RECTORÍA	LHP

# INSTRUCTIVO RECTORÍA No. 44



Santiago de Cali, 04 de mayo de 2021

Página 2 de 2

mantendrá mientras no haya pérdida de materias y no haya interrupción en los estudios. No existirán reservas de cupo.

- 2.3. No se podrá conceder beneficios para programas que se vayan a ofertar en otros periodos académicos.
- 2.4. Se deberá cumplir con lo establecido en los procesos, normas y reglamentos de la Universidad.

### 3. Restricciones:

- 3.1. La beca solo aplica para programas de especialización y/o maestría propios de la Universidad.
- 3.2. La beca aplica para los programas de especialización, diplomado y maestrías de la universidad en convenio con otras instituciones. No aplica para programas de otras Universidades realizados en convenio de extensión o ampliación de cobertura.
- 3.3. Los beneficios de la beca no son acumulables con otros beneficios otorgados por la institución.
- 3.4. Para programas de posgrado en modalidad virtual y diplomados no se concederá crédito directo con la Universidad
- 3.5. La beca no aplica para los siguientes programas:
  - Especialización en Ciberseguridad
  - Especialización en Innovación y productividad
  - Especialización en Inteligencia de Negocios con Big Data
  - Especialización en Gerencia de negocios Digitales
  - Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible
  - Maestría en Estudios Culturales
- 3.6. El número de los cupos otorgados estará sujeto a los cupos disponibles en cada uno de los programas académicos y serán autorizados por la Dirección de Extensión.



**LUIS H. PÉREZ**  
Rector

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo.Bo.
Elaborado por: DIRECTOR DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	ASC
Revisado por: UNIDAD DE GESTIÓN Y ARCHIVO DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN FINANCIERA	GAGN
Revisado por: ASESOR JURIDICO	ODS
Aprobado por: RECTORÍA	LHP